
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-237
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-064-2017.
Resolución que aprueba el PdC:	12 / 2019.
Fecha Resolución:	02-01-2019.
Unidad Fiscalizable:	AGROMAR S.A. (ARICA).
Titular:	AGROMAR S.A..
Instructor:	DANIELA PAULINA RAMOS FUENTES.
Fecha Validación:	06-02-2019 10:45:09

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: AGROMAR S.A. (ARICA).
Región: XV Región de Arica y Parinacota.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-064-2017.
Resolución que aprueba el PdC: 12 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-02-2019.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-02-2019.
Frecuencia: Mensual.
Fecha Reporte: 04-04-2019.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

El establecimiento no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo correspondiente a los meses de marzo de 2015; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2017

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de D.S. 46/2002, y al punto 4 y 6 de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Si bien, no se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no existe certeza sobre la determinación de efectividad del tratamiento de RILES según lo estipulado en la norma respectiva, pudiendo quedar en ambigüedad la efectividad de las medidas implementadas o en proceso de implementación y por ende no pudiendo predecir la significancia de los efectos que esto puede conllevar.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Al no constatarse a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no es posible eliminar, contener o reducir los efectos. Sin embargo, se deberá dar cumplimiento al presente PdC para mantener de forma afirmativa el párrafo anterior.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Res. Exenta SISS N° 3683 de 24 de noviembre de 2010

“4. La evaluación del efluente generado en el proceso productivo, se realizará mensualmente y para determinar su cumplimiento se aplicarán los criterios de tolerancia establecidos en el artículo 25 del D.S. N° 46/02 del MINSEGPRES, Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Los controles directos efectuados por esta Superintendencia serán considerados como parte integrante de la referida evaluación”

“6. [...] Los resultados del autocontrol deberán informarse mensualmente a esta Superintendencia, antes del vigésimo día del mes siguiente al periodo controlado, a través del sitio web de la Superintendencia

<http://www.siss.cl>. Encaso que no existan descargas efectivas. La empresa deberá registrar mensualmente en el mismo sitio web, este antecedente de acuerdo al procedimiento descrito en el referido sitio."

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a una actividad generadora de RILes en el establecimiento.
Fecha de Inicio	02-01-2015
Fecha de Término	31-01-2015
Forma de Implementación	Desmantelamiento de las unidades de producción de aceitunas sin amargo. Se entenderá por desmantelamiento el retiro de todas las unidades contempladas en la producción de aceitunas sin amargo.
Indicadores de Cumplimiento	Cierre y eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo se ejecuta correctamente y dentro del plazo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Todas las guías y facturas de despacho de productos y servicios relacionados con el giro de la empresa periodo enero 2015 al 2017 hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georeferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realización de una caracterización de todos los residuos líquidos generados por el establecimiento de acuerdo a lo señalado en la Res. EX SMA N° 117/2013, para efectos de determinar si éstos califican como RILes y con ello proceder a la modificación o revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios ante la Superintendencia del Medio Ambiente o la Superintendencia de Servicios Sanitarios, según corresponda.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	50 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	<p>Para la realización de la caracterización se contratarán los servicios de un ETFA. El sistema de alcantarillado particular (SAP) con el que cuenta Agromar S.A consiste, por una parte en un alcantarillado destinado exclusivamente a los residuos domiciliarios que son generados en las instalaciones de personal de la empresa los que son direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una fosa séptica para luego ser vertidas en un pozo, en donde, previo proceso bacteriológico, se infiltran dando termino al proceso, realizando las limpiezas periódicas que se requieran hacia una disposición final autorizada.</p> <p>Por otra parte, existió un sistema de alcantarillado exclusivo para los RILes que fueron generados en la producción de la planta (aceitunas sin amargo) en donde los residuos fueron direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una red de cámaras (desengrasadora), ubicadas en el mismo predio. Es importante señalar que, a esta red de cámaras, se unía la tubería que llevaba los RILes a las piscinas de evaporación desde donde se retiraban por parte una empresa autorizada para su disposición final. Las piscinas de evaporación fueron construidas los año 2013 y 2014 (de acuerdo a registros fotográficos del Apéndice A) considerando en su diseño un recubrimiento basal de geomembrana de polietileno lisa de alta densidad (HDPE) para evitar la infiltración de los Riles al suelo (ver Apéndice D). Por su parte, las dimensiones de diseño se describen en el Apéndice C. En la actualidad esta salida se encuentra sellada sin que exista conexión alguna con la piscina de evaporación, tal como lo pudo comprobar la empresa durante la fiscalización de la SISS realizada en fecha julio 2015. \$7.320.000 (considerando un análisis mensual)</p>
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro del plazo la caracterización.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe técnico de los resultados de la caracterización realizada.
Medios de Verificación Reporte Final	Boletas o facturas asociadas a la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Solicitar la modificación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	40 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	La solicitud de la modificación se realizará conforme a lo establecido en el punto 5.6 de la "Guía para la obtención de Programas de Monitoreo y Cumplimiento Normativo" (2017) de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Solicitud de modificación es presentada dentro de plazo ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia.
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Que el resultado de la caracterización de los residuos líquidos del establecimiento de la acción anterior N°2, den por resultado que los mismo no califican como RILes, y por lo tanto, proceda la revocación de la RPM, ejecutando para ello las acciones alternativas N°7 y N°8 "Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS" y "Se sellará el sistema de RILes del establecimiento" respectivamente.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acciones alternativas N° 7 y N° 8 "Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS" y "Se sellará el sistema de RILes del establecimiento" respectivamente.
Acciones Alternativas Asociadas	7, 8

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportar en el sistema RETC la no descarga de RILes en el establecimiento, o lo que corresponda, hasta la obtención de la modificación de la RPM, o bien, hasta la obtención de la revocación de la RPM, respectivamente.
Fecha de Inicio	10-01-2019
Fecha de Término	04-04-2019
Forma de Implementación	Se realizarán reportes conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios
Indicadores de Cumplimiento	Reportes en el RETC, son realizados con la frecuencia comprometida en la RPM.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.
Medios de Verificación Reporte Final	Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	30 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	Ejecución de la capacitación por parte de una persona idónea (profesional afín) a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A. Los contenidos mínimos de esta formación deberán considerar lo siguiente: -Marco regulatorio nacional -Procedimiento sobre Plantas de tratamiento de RILes -Impactos al ambiente según evaluación de impactos. -Tipos de tratamientos para RILes -Plan de emergencias y contingencias asociadas a RILes. -Metodologías de trabajo seguro ante la presencia de RILes.
Indicadores de Cumplimiento	La capacitación se ejecuta dentro del plazo y por persona idónea y al 100% del personal.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.
Medios de Verificación Reporte Final	-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.

Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación a razón de licencia médica o vacaciones.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación, a razón de licencia médica o vacaciones, se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo, ocasión en la cual se informará de la nueva fecha de ejecución para capacitar a los trabajadores excusados; y se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo la fecha y ejecución efectiva de la capacitación a los trabajadores ausentes en la capacitación inicial por causa de licencia médica o vacaciones.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental Otros
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	10-01-2019
Fecha de Término	04-04-2019
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital de la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas así con los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	Conservar el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	9

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	7
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Se solicitará a la SISS la revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Si dentro de los plazos asociados al presente PDC se obtuviera la Revocación de la resolución del Programa de Monitoreo de parte de la SISS, se presentará ante la Superintendencia dicha resolución de revocación. Si se obtiene con posterioridad el término del Programa de Cumplimiento, AGROMAR S.A. deberá igualmente remitir dicha resolución a Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo la solicitud de revocación
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de solicitud de revocación y toda documentación que se hubiese acompañado a la SMA, además, de copia de la correspondiente resolución de revocación si es que se hubiese obtenido, y boletas o facturas que acrediten el costo asociado a la ejecución de esta acción.
Costos Estimados	\$ 500.000

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Se sellará el sistema de RILes del establecimiento.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Sellado del ducto de recolección, almacenamiento y/o disposición de descargas de cualquier tipo de efluente que pudiere producir el establecimiento de Agromar S.A. Los ductos y puntos serán sellados con una tapa de pvc.
Indicadores de Cumplimiento	El sellado se realizará con la materialidad indicada y en todos los lugares comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de cada sellado, así como boletas y/o facturas que describan y/o se asocien con la acción efectuada hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Envío de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS.
Costos Estimados	\$ 4.500.000

N° Identificador Acción Principal	6
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	9
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entregar los reportes asociados al programa de Cumplimiento en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Se llevarán los medios de verificación cuando los medios electrónicos no sean válidos para reportar ante la Autoridad.
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo máximo.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Final	- Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Costos Estimados	\$ 500.000

3.2 Hecho 2

El establecimiento industrial no reportó con la frecuencia de monitoreo exigida en la Resolución Exenta SISS N° 3683/2010, para los parámetros señalados en la Tabla N° 3 de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de Monitoreo mensual de los parámetros contenidos en la Tabla 1 del D.S. N° 46/2002, en el mes diciembre de 2014.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del D.S. 46/2002, y al punto 3.2 de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Si bien, no se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no existe certeza sobre la determinación de efectividad del tratamiento de RILES según lo estipulado en la norma respectiva, pudiendo quedar en ambigüedad la efectividad de las medidas implementadas o en proceso de implementación y por ende no pudiendo predecir la significancia de los efectos que esto puede conllevar.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Al no constatarse a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no es posible eliminar, contener o reducir los efectos. Sin embargo, se deberá dar cumplimiento al presente PdC para mantener de forma afirmativa el párrafo anterior.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Res. Exenta SISS N° 3683 de 24 de noviembre de 2010

“3.2. En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Tabla I. Límites máximos Permitidos para descarga de Residuos Líquidos en condiciones de Vulnerabilidad Baja

Contaminante/Parámetro	Unidad	Límite máximo	Tipo de muestra	Frecuencia Mensual mínima
Caudal (VDD)	m ³ /d	15	---	Diaria
Aceites y Grasas	mg/L	10	Compuesta	1

Cloruros mg/L 250 Compuesta 1
 Nitrógeno Total Kjeldahl mg/L 10 Compuesta 1
 N-Nitrito + N-Nitrato mg/L 10 Compuesta 1
 pH Unidad 6,0 – 8,5 Puntual 8 en un día de control
 Sulfatos mg/L 250 Compuesta 1

- a) Muestras Puntuales: Se deberá extraer una muestra puntual, en cada día de control, durante el período de descarga de RIL.
- b) Muestras Compuestas: Se deberá extraer una muestra compuestas, según lo dispone el artículo 22 del D.S N° 46/02 del MINESGPRES, Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, en cada día de control, lo cual deberá estar constituida por la mezcla homogénea de al menos: Tres (3) muestras puntuales, en los casos en que la descarga tenga una duración inferior a cuatro (4) horas. Muestras puntuales obtenidas a lo más cada dos (2) horas, en los casos en que la descarga sea superior o igual a cuatro (4) horas.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	10
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento.
Fecha de Inicio	02-01-2015
Fecha de Término	31-01-2015
Forma de Implementación	Desmantelamiento de las unidades de producción de aceitunas sin amargo. Se entenderá por desmantelamiento al retiro de todas las unidades contempladas en la producción de aceitunas sin amargo.
Indicadores de Cumplimiento	Cierre y eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo se ejecuta correctamente y dentro del plazo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Todas las guías y facturas de despacho de productos y servicios relacionados con el giro de la empresa periodo enero 2015 al 2017 hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realización de una caracterización de todos los residuos líquidos generados por el establecimiento de acuerdo a lo señalado en la Res. EX SMA N° 117/2013, para efectos de determinar si éstos califican como RILes y con ello proceder a la modificación o revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios ante la Superintendencia del Medio Ambiente o la Superintendencia de Servicios Sanitarios, según corresponda.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	50 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	<p>Para la realización de la caracterización se contratarán los servicios de un ETFA. El sistema de alcantarillado particular (SAP) con el que cuenta Agromar S.A consiste, por una parte en un alcantarillado destinado exclusivamente a los residuos domiciliarios que son generados en las instalaciones de personal de la empresa los que son direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una fosa séptica para luego ser vertidas en un pozo, en donde, previo proceso bacteriológico, se infiltran dando termino al proceso, realizando las limpiezas periódicas que se requieran hacia una disposición final autorizada.</p> <p>Por otra parte, existió un sistema de alcantarillado exclusivo para los RILes que fueron generados en la producción de la planta (aceitunas sin amargo) en donde los residuos fueron direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una red de cámaras (desengrasadora), ubicadas en el mismo predio. Es importante señalar que, a esta red de cámaras, se unía la tubería que llevaba los RILes a las piscinas de evaporación desde donde se retiraban por parte una empresa autorizada para su disposición final. Las piscinas de evaporación fueron construidas los año 2013 y 2014 (de acuerdo a registros fotográficos del Apéndice A) considerando en su diseño un recubrimiento basal de geomembrana de polietileno lisa de alta densidad (HDPE) de alta densidad para evitar la infiltración de los Riles al suelo (ver Apéndice D). Por su parte, las dimensiones de diseño se describen en el Apéndice C En la actualidad esta salida se encuentra sellada sin que exista conexión alguna con la piscina de evaporación, tal como lo pudo comprobar la empresa durante la fiscalización de la SISS realizada en fecha julio 2015. \$7.320.000 (considerando un análisis mensual)</p>
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro del plazo la caracterización.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe técnico de los resultados de la caracterización realizada.
Medios de Verificación Reporte Final	Boletas o facturas asociadas a la ejecución de la acción.

Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Solicitar la modificación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	40 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	La solicitud de la modificación se realizará conforme a lo establecido en el punto 5.6 de la "Guía para la obtención de Programas de Monitoreo y Cumplimiento Normativo"(2017) de la Superintendencia de Medio Ambiente
Indicadores de Cumplimiento	Solicitud de modificación es presentada dentro de plazo ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia.
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Que el resultado de la caracterización de los residuos líquidos del establecimiento de la acción anterior N°11, den por resultado que los mismo no califican como RILes, y por lo tanto, proceda la revocación de la RPM, ejecutando para ello las acciones alternativas N°16 y N°17 "Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS" y "Se sellará el sistema de RILes del establecimiento" respectivamente.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acciones alternativas N° 16 y N° 17 "Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS" y "Se sellará el sistema de RILes del establecimiento" respectivamente.
Acciones Alternativas Asociadas	16, 17

N° Identificador	13
------------------	----

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportar en el sistema RETC la no descarga de RILes en el establecimiento, o lo que corresponda, hasta la obtención de la modificación de la RPM, o bien, hasta la obtención de la revocación de la RPM, respectivamente.
Fecha de Inicio	10-01-2019
Fecha de Término	04-04-2019
Forma de Implementación	Se realizarán reportes conforme a lo establecido de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
Indicadores de Cumplimiento	Reportes en el RETC, son realizados con la frecuencia comprometida en la RPM.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.
Medios de Verificación Reporte Final	Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	14
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	30 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	Ejecución de la capacitación por parte de una persona idónea (profesional afín) a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A. Los contenidos mínimos de esta formación deberán considerar lo siguiente: -Marco regulatorio nacional -Procedimiento sobre Plantas de tratamiento de RILes -Impactos al ambiente según evaluación de impactos. -Tipos de tratamientos para RILes -Plan de emergencias y contingencias asociadas a RILes. Metodologías de trabajo seguro ante la presencia de RILes.
Indicadores de Cumplimiento	La capacitación se ejecuta dentro del plazo y por persona idónea y al 100% del personal.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.
Medios de Verificación Reporte Final	-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación a razón de licencia médica o vacaciones.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación, a razón de licencia médica o vacaciones, se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo, ocasión en la cual se informará de la nueva fecha de ejecución para capacitar a los trabajadores excusados; y se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo la fecha y ejecución efectiva de la capacitación a los trabajadores ausentes en la capacitación inicial por causa de licencia médica o vacaciones.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	15
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	10-01-2019
Fecha de Término	04-04-2019
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital de la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas así con los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	Conservar el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	18

3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	12
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	16
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Se solicitará a la SISS la revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Si dentro de los plazos asociados al presente PDC se obtuviera la Revocación de la resolución del Programa de Monitoreo de parte de la SISS, se presentará ante la Superintendencia dicha resolución de revocación. Si se obtiene con posterioridad el término del Programa de Cumplimiento, AGROMAR S.A. deberá igualmente remitir dicha resolución a Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo la solicitud de revocación
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de solicitud de revocación y toda documentación que se hubiese acompañado a la SMA, además, de copia de la correspondiente resolución de revocación si es que se hubiese obtenido, y boletas o facturas que acrediten el costo asociado a la ejecución de esta acción.
Costos Estimados	\$ 500.000

N° Identificador Acción Principal	12
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	17
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Se sellará el sistema de RILes del establecimiento.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Sellado del ducto de recolección, almacenamiento y/o disposición de descargas de cualquier tipo de efluente que pudiere producir el establecimiento de Agromar S.A. Los ductos y puntos serán sellados con una tapa de pvc.
Indicadores de Cumplimiento	El sellado se realizará con la materialidad indicada y en todos los lugares comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de cada sellado, así como boletas y/o facturas que describan y/o se asocien con la acción efectuada hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Envío de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS.
Costos Estimados	\$ 4.500.000

N° Identificador Acción Principal	15
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	18
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entregar los reportes asociados al programa de Cumplimiento en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Se llevarán los medios de verificación cuando los medios electrónicos no sean válidos para reportar ante la Autoridad.
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo máximo.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Final	- Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Costos Estimados	\$ 500.000

3.3 Hecho 3

El establecimiento utilizó una metodología de muestreo puntual y no compuesta para el período diciembre del 2014, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de del D.S. N° 46/2002.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Dar cumplimiento a lo establecido en artículo 22 del D.S N° 46/2002, y al punto 3 de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Si bien, no se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no existe certeza sobre la determinación de efectividad del tratamiento de RILES según lo estipulado en la norma respectiva, pudiendo quedar en ambigüedad la efectividad de las medidas implementadas o en proceso de implementación y por ende no pudiendo predecir la significancia de los efectos que esto puede conllevar.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Si bien, no se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no existe certeza sobre la determinación de efectividad del tratamiento de RILES según lo estipulado en la norma respectiva, pudiendo quedar en ambigüedad la efectividad de las medidas implementadas o en proceso de implementación y por ende no pudiendo predecir la significancia de los efectos que esto puede conllevar.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-Res. Exenta SISS N° 3683 de 24 de noviembre de 2010

“3. El programa de monitoreo de la calidad del efluente consistirá en un seguimiento de indicadores físicos, químicos y bacteriológicos conforme a lo que continuación se detalla: (...)

c)Metodología de Medición de Caudal: Se deberá medir según lo dispone el número 22, II del D.S N° 46/02 del MINESGPRES, Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, debiendo estimarse por el consumo de agua potable y de las fuentes propias”.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento.
Fecha de Inicio	02-01-2015
Fecha de Término	31-12-2015
Forma de Implementación	Desmantelamiento de las unidades de producción de aceitunas sin amargo. Se entenderá por desmantelamiento al retiro de todas las unidades contempladas en la producción de aceitunas sin amargo.
Indicadores de Cumplimiento	Cierre y eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo se ejecuta correctamente y dentro del plazo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Todas las guías y facturas de despacho de productos y servicios relacionados con el giro de la empresa periodo enero 2015 al 2017 hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	20
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realización de una caracterización de todos los residuos líquidos generados por el establecimiento de acuerdo a lo señalado en la Res. EX SMA N° 117/2013, para efectos de determinar si éstos califican como RILes y con ello proceder a la modificación o revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios ante la Superintendencia del Medio Ambiente o la Superintendencia de Servicios Sanitarios, según corresponda.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC

Fecha de Término	50 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	<p>Para la realización de la caracterización se contratarán los servicios de un ETFA. El sistema de alcantarillado particular (SAP) con el que cuenta Agromar S.A consiste, por una parte en un alcantarillado destinado exclusivamente a las los residuos domiciliarios que son generados en las instalaciones de personal de la empresa los que son direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una fosa séptica para luego ser vertidas en un pozo, en donde, previo proceso bacteriológico, se infiltran dando termino al proceso, realizando las limpiezas periódicas que se requieran hacia una disposición final autorizada.</p> <p>Por otra parte, existió un sistema de alcantarillado exclusivo para los RILes que fueron generados en la producción de la planta (aceitunas sin amargo) en donde los residuos fueron direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una red de cámaras (desengrasadora), ubicadas en el mismo predio. Es importante señalar que, a esta red de cámaras, se unía la tubería que llevaba los RILes a las piscinas de evaporación desde donde se retiraban por parte una empresa autorizada para su disposición final. Las piscinas de evaporación fueron construidas los año 2013 y 2014 (de acuerdo a registros fotográficos del Apéndice A) considerando en su diseño un recubrimiento basal de geomembrana de polietileno lisa de alta densidad (HDPE) de alta densidad para evitar la infiltración de los Riles al suelo (ver Apéndice D). Por su parte, las dimensiones de diseño se describen en el Apéndice C En la actualida esta salida se encuentra sellada sin que exista conexión alguna con la piscina de evaporación, tal como lo pudo comprobar la empresa durante la fiscalización de la SISS realizada en fecha julio 2015. \$7.320.000 (considerando un análisis mensual)</p>
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro del plazo la caracterización.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe técnico de los resultados de la caracterización realizada.
Medios de Verificación Reporte Final	Boletas o facturas asociadas a la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	21
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Solicitar la modificación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	40 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC

Forma de Implementación	La solicitud de la modificación se realizará conforme a lo establecido en el punto 5.6 de la "Guía para la obtención de Programas de Monitoreo y Cumplimiento Normativo"(2017) de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Solicitud de modificación es presentada dentro de plazo ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia .
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia .
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Que el resultado de la caracterización de los residuos líquidos del establecimiento de la acción anterior N°20, den por resultado que los mismo no califican como RILes, y por lo tanto, proceda la revocación de la RPM, ejecutando para ello las acciones alternativas N°25 y N°26 "Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS" y "Se sellará el sistema de RILes del establecimiento" respectivamente.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acciones alternativas N°25 y N°26 "Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS" y "Se sellará el sistema de RILes del establecimiento" respectivamente.
Acciones Alternativas Asociadas	25, 26

N° Identificador	22
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reportar en el sistema RETC la no descarga de RILes en el establecimiento, o lo que corresponda, hasta la obtención de la modificación de la RPM correspondiente.
Fecha de Inicio	10-01-2019
Fecha de Término	04-04-2019
Forma de Implementación	Se realizarán reportes conforme a lo establecido de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
Indicadores de Cumplimiento	Reportes en el RETC, son realizados con la frecuencia comprometida en la RPM.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.
Medios de Verificación Reporte Final	Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.
Costos Estimados	\$ 0

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	23
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.
Fecha de Inicio	1 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Fecha de Término	30 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC
Forma de Implementación	Ejecución de la capacitación por parte de una persona idónea (profesional afín) a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A. Los contenidos mínimos de esta formación deberán considerar lo siguiente: -Marco regulatorio nacional -Procedimiento sobre Plantas de tratamiento de RILes -Impactos al ambiente según evaluación de impactos. -Tipos de tratamientos para RILes -Plan de emergencias y contingencias asociadas a RILes. -Metodologías de trabajo seguro ante la presencia de RILes.
Indicadores de Cumplimiento	La capacitación se ejecuta dentro del plazo y por persona idónea y al 100% del personal.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.
Medios de Verificación Reporte Final	-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación a razón de licencia médica o vacaciones.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación, a razón de licencia médica o vacaciones, se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo, ocasión en la cual se informará de la nueva fecha de ejecución para capacitar a los trabajadores excusados; y se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo la fecha y ejecución efectiva de la capacitación a los trabajadores ausentes en la capacitación inicial por causa de licencia médica o vacaciones.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	24
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	10-01-2019
Fecha de Término	04-04-2019
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital de la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas así con los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	Conservar el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	27

3.3.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	21
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	25
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Se solicitará a la SISS la revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Si dentro de los plazos asociados al presente PDC se obtuviera la Revocación de la resolución del Programa de Monitoreo de parte de la SISS, se presentará ante la Superintendencia dicha resolución de revocación. Si se obtiene con posterioridad el término del Programa de Cumplimiento, AGROMAR S.A. deberá igualmente remitir dicha resolución a Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo la solicitud de revocación
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de solicitud de revocación y toda documentación que se hubiese acompañado a la SMA, además, de copia de la correspondiente resolución de revocación si es que se hubiese obtenido, y boletas o facturas que acrediten el costo asociado a la ejecución de esta acción.
Costos Estimados	\$ 500.000

N° Identificador Acción Principal	21
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	26
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta
Acción	Se sellará el sistema de RILes del establecimiento.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Sellado del ducto de recolección, almacenamiento y/o disposición de descargas de cualquier tipo de efluente que pudiese producir el establecimiento de Agromar S.A. Los ductos y puntos serán sellados con una tapa de pvc.
Indicadores de Cumplimiento	El sellado se realizará con la materialidad indicada y en todos los lugares comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de cada sellado, así como boletas y/o facturas que describan y/o se asocien con la acción efectuada hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Envío de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS.
Costos Estimados	\$ 4.500.000

N° Identificador Acción Principal	24
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	27
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entregar los reportes asociados al Programa de Cumplimiento en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	40 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Se llevarán los medios de verificación cuando los medios electrónicos no sean válidos para reportar ante la Autoridad.
Indicadores de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo máximo.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Final	-Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Costos Estimados	\$ 500.000

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c t i v i d a	2015												2016												2017												2018												2019			
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A
1																																																				
10																																																				
19																																																				
2																																																				
3																																																				
4																																																				
5																																																				
6																																																				

Se comunica que el titular AGROMAR S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-064-2017, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 12 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-02-2019 10:45:09
